



RÉGIMEN DISCIPLINARIO TEMPORADA 2025-2026

Todos los equipos y participantes inscritos aceptan el presente Régimen Disciplinario, el Reglamento y el Consentimiento informado Reglamento europeo de Protección de Datos.

1. AUTORIDAD ARBITRAL

- 1.1 Los jugadores se someten a obligatoriamente a las decisiones que los árbitros de la liga acuerden sobre toda aquella acción que tenga que ver con el transcurso del partido, así como todo lo que relativo a la convocatoria y participación de los jugadores en los mismos.
- 1.2 Toda decisión arbitral goza de plena autoridad y su aplicación debe de ser inmediata.
- 1.3 La misma condición gozan los organizadores de la competición, cuyas decisiones deberán acatarse de manera inmediata y sin protesta, ya que las mismas gozan de plena autoridad, siempre acogándose a lo dispuesto en el presente reglamento.
- 1.4 Cualquier decisión que pretenda apelarse, deberá de hacerse por medio del capitán del equipo, por escrito a la organización de la competición.
- 1.5 La entidad organizadora, así como los árbitros, tienen plena potestad para autorizar la participación de un/unos jugador/es en un partido, así como de la totalidad del equipo, si este hubiere infringido gravemente cualquier disposición del presente Reglamento.
- 1.6 Si el árbitro o cualquiera de los organizadores lo solicitase antes, mediante el trascurso, o inmediatamente tras la finalización del encuentro, se podrá revisar si todos los participantes de un equipo en un partido han sido debidamente inscritos o bien su participación como invitado ha quedado acreditada de manera diligente y acorde con el Reglamento.
- 1.7 En caso de que se acredite la participación de un jugador sin tener la respectiva licencia, o bien que su participación como invitado no se ha acreditado debidamente, el equipo en el que haya participado podrá ser sancionado en relación con el presente Reglamento.

2. TARJETAS

2.1 Los árbitros del encuentro podrán mostrar:

- a. Tarjeta amarilla
- b. Tarjeta azul
- c. Tarjeta roja



2.2 La señalización de cualquiera de las tarjetas anteriormente mencionadas tendrán la misma aplicación que se le da en el Reglamento Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol, siendo la tarjeta amarilla una amonestación, la tarjeta azul la expulsión del terreno de juego con posibilidad de que la persona expulsada sea reemplazada por otra, y la tarjeta roja la expulsión del terreno de juego sin posibilidad de reemplazo.

2.3 No existirá la acumulación de tarjetas amarillas a la hora de imponer sanciones, por lo que los jugadores no serán sancionados con la no participación en partidos, salvo que se dé alguna de las condiciones recogidas en el artículo 3 del presente Reglamento, o bien a discreción de la entidad organizadora.

3. REGLAS DISCIPLINARIAS

3.1. Se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de la Federación Valenciana de Fútbol y al criterio de la organización para el buen desarrollo dentro de un contexto adecuado de la competición.

3.2 La organización se reserva la potestad de sancionar a aquellos jugadores que considere tras la revisión de los vídeos de los partidos, en los cuales se observe una conducta que la organización estime inapropiada y susceptible de sanción.

4. CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

4.1. El árbitro del partido es el encargado de redactar el acta del partido, donde deberá incluir todos los incidentes ocurridos durante el partido y cualquier comportamiento antideportivo.

4.2. La organización revisará el acta y podrá imponer sanciones adicionales a las establecidas en este Régimen Disciplinario si considera que el comportamiento ha sido particularmente grave o reincidente.

4.3. Los jugadores y equipos podrán presentar reclamaciones o apelaciones sobre las sanciones impuestas dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la sanción.

4.4. Las sanciones serán notificadas a los capitanes de los equipos implicados y serán efectivas a partir de la notificación oficial.

4.5 Los equipos responderán, a través de su capitán, de cualquier incidencia que se pudiera causar por parte de los acompañantes (en caso de que estos pudieran asistir), pudiéndose sancionar la conducta de estos directamente al equipo.